

INFORME SECRETARIAL. Soledad 15 de julio 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por EDGAR POLO ARZUZA, contra KATHERINE CARRILLO SUAREZ y OTRO, Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00763-00. Informándole que el apoderado de la parte actora renunció al poder. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 13 de septiembre de 2021.

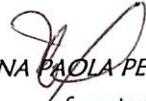
Visto y constatado el anterior informe secretarial por reunir las exigencias de lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del proceso, se aceptará la renuncia de poder otorgado visible a folio 17 sustituyendo al Dr. JUAN DANIEL PARRA ZULUAGA, siendo en consecuencia procedente lo solicitado el Despacho Dispone:

1º. – Aceptar la renuncia del poder realizada por el apoderado de la parte actora Doctor GERMAN ANDRES PARRA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.973.520 de Curumaní (Cesar) y T.P. No. 318.091 del Consejo Superior de la Judicatura, poder que le había sustituido el Dr. JUAN DANIEL PARRA ZULUAGA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

MBM

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>91</u>	Hoy	
<u>14/09/21</u>		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		